

CENTRO DE AUTOSERVICIO

PROCEDIMIENTOS: QUÉ HACER DESPUÉS DE HABER COMPLETADO LOS FORMULARIOS PARA MODIFICAR EL RÉGIMEN DE VISITAS o EL RÉGIMEN DE VISITAS Y LA PENSIÓN ALIMENTICIA POR ACUERDO

- PASO 1: HAGA TRES COPIAS DE:**
- “Acuerdo para modificar el régimen de visitas o el régimen de visitas y la pensión alimenticia” (a continuación se menciona como “Acuerdo para modificar”)
 - “Orden para modificar el régimen de visitas o el régimen de visitas y la pensión alimenticia” (a continuación se menciona como “Orden para modificar”)
 - “Plan para crianza de los hijos”
 - “Hoja de cálculo de pensión alimenticia”
- PASO 2: Separe sus documentos en 4 juegos (1 juego de originales y 3 juegos de copias*).**

<p><u>Juego 1 – ORIGINALES para presentar ante la Secretaría</u></p> <ul style="list-style-type: none">• “Acuerdo para modificar” (1 original)• “Orden para modificar”• “Plan para crianza de los hijos”• “Hoja de cálculo de pensión alimenticia”	<p><u>Juego 4: COPIAS para el juez:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• “Acuerdo para modificar”• “Orden de modificación de tutela, régimen de visitas y pensión alimenticia”• “Plan para crianza de los hijos”• “Hoja de cálculo de pensión alimenticia” <p><u>*Incluya también estos documentos originales:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Orden para detener una Orden de embargo de sueldo (si corresponde)*• Información sobre el empleador actual• Información sobre el empleador actual* (para el otro padre, si corresponde)* <p>(si corresponde) **</p> <p>+ 2 sobres con el nombre, domicilio y sellos postales: Uno dirigido a usted; Uno dirigido a la otra parte</p>
<p><u>Juego 2 – COPIAS para la otra parte</u></p> <ul style="list-style-type: none">• “Acuerdo para modificar”• “Plan para crianza de los hijos”• “Hoja de cálculo de pensión alimenticia”	
<p><u>Juego 3 – COPIAS para usted</u></p> <ul style="list-style-type: none">• “Acuerdo para modificar”• “Plan para crianza de los hijos”• “Hoja de cálculo de pensión alimenticia”	

* ***SI el acuerdo resulta en que el padre que actualmente está pagando YA NO tenga que pagar, incluya una “Orden para detener una Orden de embargo de sueldo” que deberá enviarse al empleador del padre.***

* ***SI el acuerdo cambia cuál de los padres debe pagar la pensión alimenticia, también incluya una “Hoja de información sobre el empleador actual” para ese padre, el que ahora va a pagar la pensión alimenticia.***

- PASO 3: ACUDA AL MOSTRADOR DEL TRIBUNAL PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Presente los originales y todos los juegos de copias a la Secretaría en el mostrador para la presentación de documentos. La Secretaría del Tribunal se quedará con los originales, colocará un sello en las copias para mostrar que éstas son copias de documentos que se han presentado ante el tribunal, y le devolverá las copias selladas a usted. Estos juegos de copias selladas se conocen ahora como copias “fieles”.

Podrá presentar sus documentos de 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes, en cualquiera de las siguientes sedes del Tribunal Superior:

Central Court Building

201 West Jefferson, 1st Floor
Phoenix, Arizona 85003 (downtown Phoenix)

Northwest Court Complex

14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

Southeast Court Complex

222 East Javelina Drive, 1st Floor
Mesa, Arizona 85210

Northeast Court Complex

18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032

CUOTAS: Hay cuotas procesales y cuotas de notificación para todas las acciones judiciales, como por ejemplo presentación de peticiones, formularios, respuestas, pedimentos, peticiones, objeciones, etc.). Hay una lista de cuotas en vigencia disponible del Centro de Autoservicio o en el sitio web de la Secretaría del Tribunal en <http://clerkofcourt.maricopa.gov/fees.asp>.

El demandado tendrá que pagar "honorarios por comparecer" considerables si previamente no ha "comparecido", es decir que no ha presentado una respuesta u otros documentos y pagado una cuota procesal en este caso.

Si no cuenta con los recursos para el pago de la cuota procesal y/o la cuota para la entrega de documentos por la Oficina del Alguacil (Sheriff), podrá solicitar una **prórroga** (plan de pago) cuando presente sus documentos ante la Secretaría del Tribunal. Hay solicitudes para la **prórroga** disponibles gratis en el Centro de Autoservicio.

PASO 4: CERCÍÓRESE DE RECIBIR LO SIGUIENTE DE VUELTA DE LA SECRETARÍA

TODOS los juegos de copias que tengan el sello de la Secretaría (que demuestra que son copias "fieles" - lo que significa que son duplicados de los documentos presentados ante el Tribunal), luego:

- **Lleve el Juego 2 de documentos al Juzgador asignado a su caso, junto con los 2 sobres con el nombre, domicilio y sellos postales (del paso 2).**
- **Si no está seguro de cuál Juzgador se ha asignado a su caso, tenga su número de caso a la mano y llame a la Administración del Tribunal de lo Familiar al 602-502-1561 y pida esa información.**
- **Entregue los documentos personalmente, según se indica a continuación (dependiendo de la ubicación de la sede del tribunal en la que usted decida hacer la presentación):**

Central Court Building

201 West Jefferson, 3rd floor
 Phoenix, Arizona 85003
 (Entregarlos a la Administración del Tribunal de lo Familiar)

Northwest Court Complex

14264 West Tierra Buena Lane
 Surprise, Arizona 85374
 (Llevarlos al buzón de recepción del Juez)

Southeast Court Complex

222 East Javelina Drive, 1st floor
 Mesa, Arizona 85210
 (Entregarlos a la Administración del Tribunal)

Northeast Court Complex

18380 North 40th Street
 Phoenix, Arizona 85032
 (Llevarlos al buzón de recepción del Juez)

LO QUE EL TRIBUNAL PUEDE HACER:

- *Otorgar el desagravio que usted solicitó;*
- *Programar una audiencia para usted y la otra parte, si el juez necesita información adicional;*
- *Devolver sus documentos porque usted no presentó una buena razón para el cambio solicitado o los documentos estaban incompletos; O*
- *Anotar otras órdenes que el juez considere apropiadas.*

- PASO 5: ESPERE** a que el tribunal le deje saber si ya se firmó la Orden o si el caso se pasó para una audiencia. Si se programa una audiencia, usted **recibirá un aviso por escrito de cuándo y dónde debe presentarse (fecha, hora y lugar).**

Si no ha recibido aviso del tribunal después de transcurridas 3 semanas, podrá llamar a la oficina del Juzgador asignado a su caso y preguntar sobre el estado de sus documentos. Tome nota de que no podrá hablar con el juez o comisionado y que el personal del tribunal no podrá decirle qué es lo que se ha decidido.

¡RECORDATORIO! ¿Suministró dos sobres con el nombre, domicilio y sellos postales, como se describió en los PASOS 2 y 4 anteriores:

- uno dirigido a usted?**
 uno dirigido a la otra parte?